

Registro de ONG

¿En qué consiste?

Este trámite permite inscribirse en el registro. Esta inscripción es obligatoria para poder acceder a cualquiera de los beneficios otorgados por el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la provincia de Santa Fe

Destinatario/s:

Organizaciones No Gubernamentales de la provincia de Santa Fe

¿Qué necesito para realizarlo?

Documentación para la inscripción

- [Formulario de inscripción](#)
- Copia de Acta Constitutiva, Estatuto vigente y Resolución del Organismo que le otorga la Personería Jurídica
- Subsistencia de la Personería jurídica
- Último balance aprobado por el consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe
- Acta de Asamblea vigente, con la designación de la última Comisión Directiva
- Copia de los DNI de Presidente, Secretario/a y Tesorero/a

Para instituciones ya inscriptas

- Subsistencia y balance aprobado (actualizar cada año).
- Acta de renovación de autoridades de acuerdo a la duración de la misma.

Paso a paso

1. Reunir la documentación mencionada en requisitos (según corresponda inscripción o actualización)
2. Enviar por mail o whatsapp.

Comunicación y resultado del trámite

Una vez recepcionada y corroborada la información se comunicará, por el medio que se hayan contactado, la finalización del trámite.

¿Cuánto cuesta?

Sin costo

¿Dónde se realiza?

Online

- mail: norte.registrosongmds@santafe.gov.ar
- whatsApp: 0342-156460069
- Llamadas: 0342-156400294

Presencial

- Oficina de Registro Jurisdiccional Obligatorio de Organizaciones no Gubernamentales
- Alte. Brown 6998, Planta Baja, Santa Fe.
- Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 h

Observaciones:

Todo cambio en la dirección directiva y actualización de balance debe ser inmediatamente comunicada a esta oficina de Registro de ONG.